

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno

Radicado	2019-00153
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Jamer Edinson Viveros Ibarguen
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora solicitud celeridad Procesal- Nombra Curador Ad Litem
Sustanciación	149

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia el día 24 de junio de los corrientes, suscrito por la apoderada de la parte demandante, solicitando celeridad procesal, en cuanto al trámite del nombramiento del Curador Ad Litem.

Revisado lo anterior, y vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor JAMER EDINSON VIVEROS IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.151.434.878., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO, quien se localiza en la Calle 07 # 11 – 24, Barrio la Paz del Municipio de Mutatá.

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **045** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16 de Julio** de 2021, a las 8 A.M.

Althea B. Camacho

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, catorce (14) de julio dos mil veintiuno

OFICIO 557

Doctor
LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO
Calle 07 # 11 – 24, Barrio la Paz del Municipio de Mutatá.

Radicado	2019-00153
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Jamer Edinson Viveros Ibarguen
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “...Revisado lo anterior, y vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor JAMER EDINSON VIVEROS IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.151.434.878., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. LUIS FERNANDO LATORRE DURANGO, quien se localiza en la Calle 07 # 11 – 24, Barrio la Paz del Municipio de Mutatá. Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...**”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria